## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0969-2016 BITÁCORA: 20/G3-0017/04/16

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Mayo de 2016

## FLORINDA JARQUIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0279-2016 de fecha 22 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"LA BRUCHE", Santa Maria Ozolotepec, S-20-424-BRU-001/16, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 244.687 Metros cúbicos	18	1	18	15253626	15253643
"LA BRUCHE", Santa Maria Ozolotepec, S-20-424-BRU-001/16, madera motoaserrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 6.525 Metros cúbicos	2	19	20	15253644	15253645
"LA BRUCHE", Santa Maria Ozolotepec, S-20-424-BRU-001/16, Leña, Quercus spp., (Encino), 58.104 Metros cúbicos	5	21	25	15253646	15253650
"LA BRUCHE", Santa Maria Ozolotepec, S-20-424-BRU-001/16, Leña, Otras hojosas, (Varias especies), 24.813 Metros cúbicos	2	26	27	15253651	15253652

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

EL DELEGADO FEDERAL

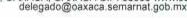
ELECCTOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.20/2016

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601;





Página 1

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0969-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolyción 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



